Corozal – Sucre, julio del 2024

Proponente.
FUNDACIÓN CAMINO A LA VIRTUD Y PROSPERIDAD
NIT Nº 900432801-1

Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta en el Marco de la ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

Con la presente, en el marco del proceso de Invitación Pública de minina cuantía **No. MC-023-12-2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR OPERATIVA Y LOGÍSTICAMENTE EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO COMO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE";** le comunico que su oferta ha sido aceptada.

La presente comunicación junto con la oferta que usted presentó en el proceso, para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registró presupuestal para lo cual debe tenerse como monto del contrato la suma de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($6,905,000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista Un pago del 100% una vez cumplido el objeto del contrato previo certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo a los CDP N° 24000623, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2024.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de diez (10) meses.

SUPERVISOR: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, AMBIENTAL Y RURAL.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

CONTACTO: CARLOS BARRIOS CANCHILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, AMBIENTAL Y RURAL. TEL: 2858659.

PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II

Proyectó: Carmen Romero- Asesora Externa.
Aprobó: Patricia Urzola – Secretaria Jurídica y de Asuntos contractuales.